

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 147 260**

21 Número de solicitud: 201531120

51 Int. Cl.:

**A61G 17/08** (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

**15.10.2015**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**07.12.2015**

71 Solicitantes:

**COLUMBCRIS, S.L. (33.3%)**

**C/. Ramón y Cajal nº 154, 1º 2ª**

**08223 Terrassa (Barcelona) ES;**

**TORRAGUITART COLOM, José María (33.3%) y**

**BELTRAN MORA, Antonio (33.3%)**

72 Inventor/es:

**GINEL ALARCÓN, Conrado y**

**BELTRAN MORA, Antonio**

74 Agente/Representante:

**ESPIELL VOLART, Eduardo María**

54 Título: **Urna cineraria.**

ES 1 147 260 U

## **DESCRIPCIÓN**

URNA CINERARIA

### **5 OBJETO DE LA INVENCION**

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a una urna cineraria, la cual presenta ventajas y características de novedad, que se describirán en detalle más adelante,  
10 que suponen una mejora en el estado actual de la técnica.

El objeto de la presente invención recae en una urna cineraria, también llamada funeraria o mortuoria que, consistente en un recipiente destinado a contener las cenizas de un difunto después de su cremación, se  
15 distingue por el hecho de contar con una configuración estructural que, pudiendo ser variable en forma y tamaño, como característica esencial presenta un grosor, altura y anchura máximos inferiores al espacio existente entre la lápida de un nicho y la pared frontal que sella la cavidad del mismo, de modo tal que la urna resulta apta para incorporarse en  
20 dicho espacio entre la lápida y la pared de sellado del nicho.

### **CAMPO DE APLICACION DE LA INVENCION**

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del  
25 sector de las pompas fúnebres, centrándose concretamente en el ámbito de la industria dedicada a la fabricación de urnas cinerarias.

### **ANTECEDENTES DE LA INVENCION**

30 Como es sabido, la cremación de los difuntos y la colocación de sus

cenizas en una urna cineraria es una práctica cada vez más extendida. Sin embargo, también es sabido que la búsqueda del lugar adecuado para depositar dicha urna suele ser difícil y, en general, de cierto coste económico, coste que, para los propietarios o usufructuarios de un nicho, que todavía hoy son muchos, supone un coste económico adicional al mismo, a la vez que un desaprovechamiento de su utilización cuando los parientes son más proclives a ser incinerados que depositados en el nicho.

10 El objetivo de la presente invención es, pues, solventar dicha problemática mediante el aprovechamiento del nicho para su uso también como columbario con la colocación de una o más urnas cinerarias en el mismo, mediante el desarrollo de un nuevo tipo de urna diseñada para que resulte óptima para dicho aprovechamiento.

15 Como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, si bien existen en el mercado múltiples tipos y modelos de urnas cinerarias fabricadas con todo tipo de materiales así como con infinidad de formas y dimensiones, en general suele tratarse de recipientes en forma de vaso o vasija de configuración plantar circular o poligonal, en cualquier caso, al menos por parte de los solicitantes, se desconoce la existencia de ninguna que presente unas características técnicas y estructurales semejantes a las que presenta la que aquí se reivindica.

## 25 **EXPLICACIÓN DE LA INVENCION**

La urna cineraria que la invención propone, se configura, pues, como una novedad dentro de su campo de aplicación, ya que a tenor de su implementación se alcanzan satisfactoriamente los objetivos anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores que lo

hacen posible y que la distinguen de lo ya conocido convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan a la presente memoria descriptiva.

- 5 De una manera concreta, lo que la invención propone, como se ha señalado anteriormente, es una urna cineraria, consistente en un recipiente de configuración estructural variable, pero que, en cualquier caso, presenta un grosor máximo, una altura máxima y una anchura máxima que en los tres casos son inferiores, respectivamente al grosor, altura y anchura que presenta el espacio existente entre la lápida de un nicho y la pared frontal que sella la cavidad de dicho nicho, de tal manera que la urna es apta para depositarse en dicho espacio entre la lápida y la pared de sellado del nicho.
- 10
- 15 En concreto, la urna de la invención presenta, preferiblemente, un grosor máximo que es inferior a 5.5 cm, que es el espacio previsto para su colocación entre la pared frontal de sellado y la lápida que lo cubre externamente.
- 20 Así mismo, y dado que para que quepan las cenizas de un difunto en el interior de una urna, esta tiene que tener cierta capacidad de contenido, preferentemente, la urna de la invención presenta una capacidad o volumen interior igual o superior a 3.000 centímetros cúbicos (3 litros), y para aprovechar de la mejor manera el espacio anteriormente mencionado que se ha previsto para su colocación, y al mismo tiempo conseguir dicha capacidad interior, la forma preferida de la urna es la de un cuerpo prismático de base inferior cuadrada o rectangular plana.
- 25

La descrita urna cineraria consiste, pues, en una estructura innovadora de características desconocidas hasta ahora para el fin a que se destina,

30

razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS**

5

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un plano en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

10

La figura número 1.- Muestra una vista en perspectiva de un ejemplo de realización de la urna cineraria objeto de la invención, apreciándose la configuración preferida de la misma; y

15

la figura número 2.- Muestra una vista en sección de un ejemplo de nicho en el que se ha incorporado la urna, según la invención, entre su pared de sellado y la lápida, apreciándose el modo de uso de la urna.

## **20 REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION**

A la vista de las descritas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada en ellas, se puede apreciar un ejemplo no limitativo de la urna cineraria de la invención, la cual comprende lo que se indica y describe en detalle a continuación.

25

Así, tal como se observa en dichas figuras, la urna (1) en cuestión consiste en un recipiente con un grosor máximo (g), una altura máxima (h) y una anchura máxima (a) de dimensiones inferiores, respectivamente, al grosor, altura y anchura que tiene el espacio (2) existente entre la lápida

30

(3) y la pared frontal (4) que sella la cavidad (5) de un nicho (6), de tal manera que la urna (1) resulta apta para quedar depositada en dicho espacio (2).

- 5 Preferiblemente, el grosor máximo (g) de la urna (1) es inferior a 5.5 cm; también de modo preferido la capacidad interior de la urna (1) es igual o superior 3.000 centímetros cúbicos (3 litros) y en su realización preferida la urna (1) está definida por un cuerpo prismático de base inferior (1a) plana.

10

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose

15 constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otros modos de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

20

## **REIVINDICACIONES**

- 1.- Urna cineraria, **caracterizada** porque consiste en un recipiente con un grosor máximo (g), una altura máxima (h) y una anchura máxima (a) de dimensiones inferiores, respectivamente, al grosor, altura y anchura que presenta el espacio (2) existente entre la lápida (3) y la pared frontal (4) que sella la cavidad (5) de un nicho (6), de tal manera que resulta apta para quedar dispuesta en dicho espacio (2).
- 2.- Urna cineraria, según la reivindicación 1, **caracterizada** porque el grosor máximo (g) de la urna (1) es inferior a 5.5 cm.
- 3.- Urna cineraria, según la reivindicación 1 ó 2, **caracterizada** porque la capacidad interior de la urna (1) es igual o superior a 3.000 centímetros cúbicos.
- 4.- Urna cineraria, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizada** porque está definida por un cuerpo prismático de base inferior (1a) cuadrada o rectangular plana.

20

